



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA , ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

CLÁUSULA 1º.- Objeto y Calificación del Contrato.

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua potable en varios de los núcleos del municipio, cuya codificación es CPV 45232150-8 (Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua), 45233200-1 (Trabajos diversos de pavimentación) y 45232121-6 (Trabajos de construcción de canalizaciones de riego).

Las obras están encaminadas a la mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua potable en varios de los núcleos del municipio, que dada su antigüedad presentan problemas de funcionamiento, así como pavimentación de diversas calles de la localidad:

Renovación de redes de abastecimiento de agua potable

-En las calles El Palomar, La Fuente, Las Erinas, Del Valle y Portugal en la localidad de Castrocabón.

Renovación de redes de alcantarillado

-En las calles El Palomar, La Fuente, Las Erinas, se pretende renovar la red de saneamiento.

Pavimentación de calles

-En las calles El Palomar y La Fuente, se pretende realizar la pavimentación, dotándolas de aceras de hormigón con bordillos, y calzada de firme flexible de aglomerado en caliente.

- En la calle Las Erinas se pretende realizar la pavimentación con ejecución de "calzada central" de firme flexible de aglomerado en caliente delimitada por canaletas, y firme rígido de hormigón en zonas entre las canaletas y edificaciones adyacentes existentes.

El objeto del contrato se ajusta al siguiente proyecto: " **Renovación de red de abastecimiento de agua , alcantarillado y pavimentación de calles en el Municipio de Castrocabón**"

Autor: D. Javier García Anguera (Ingeniero de caminos, canales y puertos) (Cogdo nº 6450)

Fecha del proyecto: Mayo de 2017

Órgano y fecha de aprobación del Proyecto: Acuerdo de Pleno ordinario de fecha 22 de Junio de 2017.

Información Pública : BOP nº 123 , de 30 de junio de 2017.

El contrato así definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 2º. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de obras de "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN" será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

A estos efectos, se entenderán capacitados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

CLÁUSULA 3º. El Perfil de Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.aytocastrocabon.es>.

CLÁUSULA 4º. Importe del Contrato.

3.1. El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta asciende a CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), de los cuales corresponde en concepto de:

- a. Importe de ejecución por contrata: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)
- b. Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€)

3.2. En el presupuesto base de licitación están incluidos el IVA, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y los costes de las medidas a adoptar en materia de seguridad y salud, así como de gestión de residuos durante la ejecución de la obra, y todos aquellos otros gastos a que se refiere el artículo 153 del RGLCAP.

3.3. La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA, conforme al artículo 145.5 del TRLCSP.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestarias 1532-621 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato (subvención otorgada al Ayuntamiento de Castrocabón por importe de 108.900,00 € por parte de la Diputación Provincial de León, quien ha incluido esta obra dentro del Plan cooperación municipal 2017.) así como la exigencia de contribuciones especiales en la parte de pavimentación y recursos propios consignados en el presupuesto de este ejercicio.

El reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas del objeto del contrato se deberá realizar antes de la finalización del ejercicio 2017.

CLÁUSULA 5º. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Javier García Anguera (Ingeniero de caminos, canales y puertos) (Cogdo nº 6450) es de 3 meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Podrá existir hasta una prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En todo caso deberá estar concluida antes del día 10 de noviembre de 2017.

CLÁUSULA 6º. Capacidad y Solvencia del Contratista.

A) REQUISITOS GENERALES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. Este requisito se acreditará:
 - a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones del objeto del contrato.
3. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la legislación. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:
 - a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
Se reputará suficiente la inclusión en el sobre de documentación de esta declaración responsable dirigida al órgano de contratación aún en el caso de que no figure diligencia alguna que haga constar que se ha otorgado ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de conformidad con el criterio de la JCCA recogido en su Informe 23/01, de 3 de julio de 2001.
 - b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
5. No haber participado en la elaboración del proyecto de obras o en otros documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras .

6. Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica exigida para ejecutar el objeto del contrato. Los medios para acreditar la existencia o no de solvencia, en los cuales no se establecen restricciones injustificadas, serán los siguientes:

a) Declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los cinco ejercicios anteriores a la licitación, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). De este documento ha de deducirse un volumen de negocio de la empresa no inferior en cada uno de esos ejercicios al 25% del precio de licitación del contrato (IVA excluido).

Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

b) Relación de los principales contratos de características similares en su objeto al que es objeto de licitación, ejecutados por el licitador en los últimos cinco ejercicios, acompañadas de certificados de buena ejecución de al menos tres de ellos. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

c) Declaración indicando descripción suficiente de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. En el caso de vehículos, se incluirá en la identificación la matrícula (si la tuviese) o el número de identificación técnica. Se deberán añadir las características principales de los vehículos o maquinaria (potencia, capacidad, etc).

d) Justificante de la existencia del correspondiente seguro de responsabilidad civil a nombre del contratista.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (artículo 63 TRLCSP).

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se tendrá en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante todo el plazo de ejecución de la obra, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

7. Comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. El incumplimiento de este compromiso será considerado incumplimiento contractual muy grave (Anexo II).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

misma, con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se crea y regula este Registro por la Orden EYE/880/2008, de 30 de mayo.

A los mismos efectos, se admitirá el justificante de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial de León.

Se aplicará con carácter supletorio, lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas respecto de los requisitos de solvencia y medios de acreditación.

B) ACTUACIÓN POR MEDIO DE REPRESENTANTES.

Los licitadores que concurren representados por otra persona o los representantes de una sociedad de otro tipo de personificación jurídica, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar, además, inscrito en el Registro Mercantil.

C) CONTRATACIÓN CON UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en UTE. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, acreditarán su capacidad y, según proceda, su solvencia o clasificación. En este caso, se tendrá en cuenta la solvencia que resulte de sumar la que acredite cada sociedad.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, así como la firma de todos los empresarios.

La formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor, y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato en los términos previstos en este Pliego.

D) CONTRATACIÓN CON EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en el epígrafe A de este artículo.

En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

CLÁUSULA 7ª. Clasificación del Contratista.

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación, al no ser el valor estimado del contrato igual o superior a 500.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

No obstante, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. Clasificación que corresponde: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C. y Grupo E Subgrupo 1,

CLÁUSULA 8º. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

A) MODELO DE PROPOSICIÓN Y COMPROMISOS QUE SUPONE.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego.

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras ni contradicciones internas.

La oferta, así como el índice de la documentación administrativa, estarán firmados por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física) y, en su caso, con un sello o impresión que identifique la empresa a la que representa.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

No se admitirán otras variantes, alternativas ni mejoras que no sean las previstas en el proyecto técnico y en este Pliego.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

B) PROPOSICIONES CON ALTERNATIVAS, VARIANTES O MEJORAS.

En el proyecto que sirve de base a la licitación se recoge como anexo un listado con las alternativas, variantes y mejoras que serán admitidas, de conformidad con lo especificado en la cláusula novena de este Pliego.

Si todas las mejoras ofertadas se reflejasen en un único documento, para una mayor claridad y celeridad a la hora de valorar las proposiciones, cada mejora que se consigne deberá identificarse al margen con la numeración que recoge la cláusula novena.

C) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de los establecido en los artículos 148 y 149 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE , ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN», acompañado del modelo de solicitud (Anexo IV), que irá firmado por el representante de la Empresa que licite. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, si lo estima conveniente, podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo se sustituya por una declaración responsable del candidato indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, **bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros.**

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

a) Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En la primera fase, sustituirá a la documentación requerida en la Cláusula Quinta de este Pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo (**Anexo I**):



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación/licitación de las obras de RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la citada entidad (en su caso)/el abajo firmante no ha participado en la elaboración del proyecto de obras ni en otros documentos preparatorios del contrato.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**SOBRE «B»
OFERTA**

a) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

Contendrá la proposición económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición económica se presentará conforme al modelo que se incorpore como **ANEXO II**. En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

En este sobre se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que han de servir de base a la adjudicación y que serán objeto de negociación, conforme al modelo que se incorpore como ANEXO III.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona licitadora, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

14.3. La documentación administrativa exigida, en su caso, le será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios del contrato, con motivo de la adjudicación del mismo al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. Los Anexos I, II y III,IV así como las subsiguientes ofertas que se presenten por los licitadores con motivo de la negociación del objeto del contrato, en su caso, no serán devueltos, formando parte del expediente de contratación.

D)GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de los gastos ocasionados con motivo de la presentación de la oferta por el licitador ante la Administración Local, debiendo acreditar los mismos documentalmente.

CLÁUSULA 9º. Garantía Provisional.

Los candidatos no deberán constituir garantía provisional alguna.

CLÁUSULA 10º. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa/criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que podrán constituir el objeto de negociación:

1º) Oferta económica (0 puntos): Tratándose de una inversión financiada con cargo al Plan de cooperación Municipal año 2017 de la Excm. Diputación Provincial, no es admisible la presentación de una oferta económica inferior al presupuesto base de licitación, es decir a

2º) Mejoras en el nº de unidades de obra (de 0 a 7 puntos): Aumento en unidades de obra, previstas en el proyecto, cuantificadas en euros, que serán asumidas por el licitador (es decir, no suponen aumento del precio del contrato). La mejora será expresada en euros, y será aplicada en unidades de obras a determinar por el propio Ayuntamiento, destinadas a la pavimentación en calzada de calles determinadas por el Ayuntamiento. La aplicación de la mejora ofertada lo será a los precios establecidos en el Proyecto de obra, sin IVA, al ser mejoras no abonables y por tanto no susceptibles de facturación y referidas a las unidades de obras especificadas, si bien si se le aplicará el 19% de beneficio de contrata:

- Metro 2 de reparación de calzada en las calles señaladas de Castrocabón : 16,93€/m2*

Se otorgará la máxima puntuación (7 puntos) a la mayor oferta y la mínima (0 puntos) a la oferta sin mejora; el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente al valor de las mismas aplicando la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

Puntos= 7 (máxima puntuación) x Valor mejora ofertada/Valor máxima mejora ofertada.

***detalle de la valoración, hecha por el técnico.**

1,00.- m2 ,regularización de plataforma excavando o terraplenado, según perfiles , incluso pp de desmontes de tierras y taluzado, demolición de aceras y calzada, incluso humectación, compactación, terminación, refino , transporte de sobrantes a vertedero y descarga -----	1,40€
0,200.- m3. Base de zahorra artificial silicea , huso entre ZA(40) y ZA (25), incluso humectación, compactada por tongadas-----	15,97€/unidad 3,19€
0,001- Tn emulsion asfáltica en riego de imprimación(1Kg/m2 C50BF4IMP, incluso arena de cobertura extendida_____	296,18€ 0,30€
0,142. - Tn mezcla bituminosa en caliente, AC16 O AC22, surf B50/70 con proporción betún /áridos de 5%, y polvo mineral, extendida y compactada en capa de rodadura-----	65,79€ 9,34€
19% contrata.....	2,70 €
Total.....	16,93€/m2

3º) Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 3 puntos): Se valorará a 1 punto por año de aumento del plazo de garantía, con un máximo de 3 años. (sin contar el plazo de garantía legal)

En caso de empate en las ofertas, ostentará preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que en tengan en su plantilla un nº de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, tendrán preferencia en caso de empate, aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

15.5. Si hubiera empate entre ofertas de empresas en que concurrieran las circunstancias 1ª y 3ª, tendrán preferencia las empresas dedicadas a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

15.6. En su defecto, se resolverá por sorteo.

Se considera que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, cuando la adjudicación deba hacerse teniendo en cuenta mas de un criterio de adjudicación, siempre que el precio ofertado sea inferior a un 10% a la media total de los ofertados.

CLÁUSULA 11º. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

CLÁUSULA 12º. Apertura de Ofertas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El órgano de contratación se constituirá en el plazo máximo de diez días naturales tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones si obrasen en las dependencias municipales todas las ofertas de los licitadores, dándole la debida publicidad a la convocatoria en el Perfil del contratante.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

CLAUSULA 13ª.- NEGOCIACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP se articulará de la siguiente manera:

1º) Se comunicará a cada licitador en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas licitadores, ni las particularidades o ventajas de las ofertas de cada licitador.

2º) El órgano de contratación invitará a todos los licitadores a presentar, en plazo no superior a cinco días naturales, una segunda oferta que mejore la más ventajosa. Si dicho plazo concluyese en día inhábil, se prorrogará al inmediato hábil posterior.

3º) En caso de que ninguno mejore la oferta más ventajosa, la adjudicación recaerá en dicho licitador.

4º) Si alguno de los licitadores mejorase la oferta del que quedó en primer lugar, se le comunicará a éste por si quisiera mejorarla a su vez, concediéndole un plazo de dos días naturales, y en el caso de que así fuera, la adjudicación recaerá en dicho licitador. Si dicho plazo concluyese en día inhábil, se prorrogará al inmediato hábil posterior.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Cláusula relativa a los criterios de valoración.

CLÁUSULA 13º. Requerimiento de la Documentación.

Recibidos los informes, se propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (al haberse realizado la aportación inicial de dicha documentación mediante una declaración responsable del licitador), así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLÁUSULA 14º. Garantía Definitiva.

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

No se contempla que la acreditación de la constitución de la garantía se pueda realizar mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA 15º. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se practicará, en la medida de lo posible dentro de los medios del Ayuntamiento, por medios electrónicos; mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración. Se entenderá rechazada dicha notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

CLÁUSULA 16º. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA 17º. Facturas.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Sobrado.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Sobrado.
- d) Que el código DIR3 es L01240592
- e) Que la oficina contable es L01240592 Secretaría-Intervención
- f) Que el órgano gestor es L01240592 Alcaldía
- g) Que la unidad tramitadora es L01240592 Secretaría-Intervención

Téngase en cuenta que, conforme al apartado cuatro del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocalbón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

CLÁUSULA 18º. Derechos del Adjudicatario.

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

CLÁUSULA 19º. Obligaciones del Adjudicatario.

A) OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— En el consumo del agua y energía eléctrica o de otro tipo necesarios para la ejecución de la obra, el contratista adjudicatario adoptará todas las medidas de ahorro posibles en atención a las características de la obra.

B) GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista:

— Los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 200,00 euros, más los gastos de la formalización del contrato de conformidad, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

— En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra (Diputación Provincial de León), el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

— Los gastos de formalización del contrato en documento público si se solicita por el adjudicatario, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.

- El abono de la Tasa por dirección de obra y coordinación de seguridad y salud con arreglo a lo establecido en la Ordenanza fiscal Municipal vigente y reguladora de la misma, con el siguiente detalle:

-Dirección de obra (2 técnicos con redacción del Proyecto)

Liquidación Tasa : $84.033,61 \text{ €} * 5,40\% = 4537,81 \text{ €} + (21\% 4537,81) 952,94 = 5490,75 \text{ €}$

-Coordinación de seguridad y salud.

Liquidación Tasa : $84.033,61 \text{ €} * 1,25\% = 1050,42 \text{ €} + (21\% 1050,42) = 1271,01 \text{ €}$.

— Los costes de redacción, tramitación y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en la obra y del Plan de tratamiento de los residuos derivados de la obra, incluidas las comunicaciones a la Autoridad Laboral sobre la apertura del centro de trabajo que supone la obra.

— Costes materiales de ejecución de las obras, incluyendo materiales, maquinaria, casetas de obra, mano de obra (salarios, seguros sociales, etc), sus traslados y mantenimiento a pie de obra.

— Vigilancia y seguridad durante la ejecución de las obras y durante el periodo de garantía.

— Conservación, reposición y arreglo de los accesos necesarios para la ejecución de la obra y, en su caso, ejecución de los mismos.

CLÁUSULA 20ª. Carteles anunciadores de la obra.

El contratista deberá colocar, a su costa y de acuerdo con la Dirección de Obra, un cartel anunciador con las características y modelo que exige la convocatoria de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de León para financiar la ejecución de la obra (BOP nº 52, de 16 de marzo de 2016, y normativa e instrucciones complementarias al respecto).

CLÁUSULA 21ª . Ejecución del Contrato.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a quince días hábiles desde la fecha de su formalización el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA 22ª. Revisión de Precios.

Vista la cuantía de la obra y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.1 TRLCSP, que establece que “1. En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

jurídico y a los principios de buena administración.”, se establece que este contrato no está sujeto a revisión de precios.

CLÁUSULA 23º. Apertura del centro de trabajo.

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá ser previa al comienzo de los trabajos (Real Decreto 337/2010 de 23 de marzo de 2010. Relativo a Seguridad y salud laboral en obras de construcción). A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad Laboral (Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León) para su sellado, el documento de comunicación de la apertura del centro de trabajo que supone la nueva obra, junto con el Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

Una justificación del cumplimiento de estos requisitos deberá presentarse al Ayuntamiento junto con la primera certificación de la obra.

Igualmente, se mantendrá por el contratista una copia en la obra.

CLÁUSULA 24º. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o en su caso, Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan, que deberá presentarse en un plazo máximo de una semana ante el Ayuntamiento, se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral.

Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Si por incumplir el contratista este plazo no fuera posible empezar las obras en el plazo previsto, no podrá el contratista reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo, ya que no se contemplan prórrogas en este contrato.

CLÁUSULA 25º. Residuos de construcción y demolición.

Todos los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato deberán ser tratados por el contratista con estricto cumplimiento de lo establecido en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y cualquier otra normativa de residuos peligrosos o medioambiental en general que pudieran resultar de aplicación en el momento de ejecución de la obra.

Los escombros y demás residuos que genere la construcción deberán depositarse en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

CLÁUSULA 26º. Ejecución material de las obras.

La ejecución material de las obras se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y con seguimiento exacto del proyecto técnico que las define, aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas constructivas, y conforme a las instrucciones que en interpretación del proyecto diese al contratista el Director de Obra.

En todas las obras se prestará especial cuidado en garantizar el tránsito de personas con movilidad reducida en los desvíos o pasos especiales que se realicen con ocasión de la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

El contratista debe mantener la obra limpia y suficientemente ordenada en todo momento, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Obra. Retirárá todo el material inservible y colocará debidamente el material de obra.

CLÁUSULA 27º. Maquinaria, medios auxiliares y plantilla de personal.

El contratista deberá destinar a la ejecución de la obra los medios materiales y humanos que técnicamente se estimen objetivamente necesarios y adecuados según las características de ejecución de la obra de que se trate, para su correcta realización en el plazo comprometido y con las condiciones de calidad establecidas en el proyecto y en su oferta.

Esta maquinaria deberá reunir los requisitos que le exija la normativa en materia de seguridad laboral.

CLÁUSULA 28º. Riesgo y ventura del contratista.

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista; éste tendrá derecho a indemnizaciones únicamente en aquellos casos de fuerza mayor o cuando se le produzcan daños y perjuicios derivados directamente de órdenes o actuaciones expresas del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 231 del TRLCSP, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

CLÁUSULA 29º. Subcontratación de las obras.

La obra objeto de contratación podrá ser subcontratada por el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 227 del TRLCSP. La subcontratación deberá realizarse con cumplimiento de los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, y de los datos de personalidad, capacidad y solvencia de los subcontratistas, sin que sea posible la subcontratación con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley de Medidas contra la morosidad en operaciones comerciales.
- El porcentaje máximo de subcontratación será el estipulado en el TRLCSP (60%).



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

CLÁUSULA30º. Recepción y Plazo de Garantía.

A) LIMPIEZA GENERAL Y DESESCOMBRO DE LA OBRA.

Terminada la obra, el contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento, sin ningún estorbo ni limpieza suplementaria.

En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de la obra.

Las instalaciones fijas o maquinaria imprescindibles hasta el final de la obra deberán retirarse en el plazo de 15 días naturales desde la recepción, dejando los terrenos completamente limpios y libres de todo estorbo.

Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento podrá hacer dicha retirada y limpieza con otra empresa, deduciendo al contratista este importe y sin que pueda la misma exigir daños que por esta causa hayan sufrido dichos materiales, aun cuando ello suponga la ruina de lo allí dejado por el contratista.

B) RECEPCIÓN.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

C) OCUPACIÓN DE LAS OBRAS SIN ACTO FORMAL DE RECEPCIÓN.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones excepcionales de interés público, la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, todo ello en los términos previstos en el artículo 168 del RGLCAP.

CLÁUSULA 31º. Incumplimientos contractuales.

El incumplimiento por el contratista de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales por causa a él imputable tendrá, a efectos de su penalización, la tipificación de leves, graves o muy graves.

Se considerará como causa imputable al contratista los incumplimientos derivados de las inclemencias meteorológicas normales en la provincia de León y época del año en que se ejecutará la obra, circunstancias que habrán debido ser tenidas en cuenta por los licitadores a fin de realizar su oferta.

A) INCUMPLIMIENTOS LEVES.

- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites administrativos, cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% del plazo previsto para cada trámite. No obstante, si el adjudicatario ofreció una reducción del plazo de ejecución, cualquier incumplimiento de dicho plazo será considerado falta muy grave.
- Los incumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes, siempre que no sean reiterativos y se subsanen a primer requerimiento por parte del Director de obra.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este Pliego, los siguientes:

- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites administrativos, cuando este incumplimiento sea superior a un 50% e inferior a un 100% del plazo previsto para cada trámite, cuando no se hubiera ofertado por el contratista reducción en el plazo de ejecución previsto en el proyecto.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra, incluida la falta de acatamiento que, en aplicación del mismo, diese el Coordinador de seguridad y salud, siempre que no implique riesgo directo para la vida de los trabajadores.
- Cualquier incumplimiento en lo referente a subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad y subcontratación.
- La desobediencia a las órdenes dadas por el Director de obra y/o Coordinador de seguridad y salud reflejadas en el correspondiente Libro de órdenes.
- La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del Director de obra y/o Coordinador de seguridad y salud.
- Los incumplimientos de las obligaciones de conservación y policía durante el plazo de garantía.
- La suspensión temporal no autorizada de las obras.
- La no colocación de los carteles anunciadores de las obras en los términos previstos en el Pliego.
- El incumplimiento de las normas sobre subcontratación señaladas en este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN”

- No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal directivo durante la ejecución del contrato.
- La comisión de tres o más faltas leves de la misma o distinta naturaleza durante el plazo de ejecución del contrato.

C) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Se considerarán incumplimientos contractuales muy graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este Pliego, los siguientes:

- Los incumplimientos de los compromisos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, incluidas las propuestas de reducción de plazos, o el compromiso de adscripción de los medios personales o materiales exigidos en este Pliego.
- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites administrativos, cuando este incumplimiento sea superior a un 100% del plazo previsto inicialmente para cada trámite.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores.
- La subcontratación del contrato sin realizar los trámites previstos en el Pliego.
- La comisión de tres o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32º. Régimen de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales.

A) CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.

Los incumplimientos contractuales serán sancionados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

- Incumplimientos leves: de entre 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos graves: de entre 0,5% y el 0,9% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: de entre 0,9% y el 1,5% del precio de adjudicación.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la sanción por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en este pliego, y lo dispuesto en la cláusula siguiente.

La infracción de las condiciones establecidas en este Pliego para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición a contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

B) INDEMNIZACIONES.

La imposición de penalizaciones será independiente, por un lado, de la obligación del contratista de la indemnización, tanto al Ayuntamiento como a terceros, de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado y, por otro, del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

En caso de incumplimiento de plazos, además de las penalizaciones establecidas en el apartado anterior, se podrá exigir al contratista la indemnización del Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione la demora.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocabón(LEON) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

Si del incumplimiento del plazo final de ejecución por parte del contratista se quebrase la obligación de finalizar y justificar la obra en el plazo establecido en la cláusula quinta de este Pliego, el importe de la indemnización alcanzará la misma cantidad cuyo reintegro se solicite al Ayuntamiento por parte de la Administración financiadora de la obra (Diputación Provincial de León), más los intereses legales del dinero que le fuesen de aplicación.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Además, cuando el incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos concretos ofertados en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, supusiese que, de no haberse tenido en cuenta en su oferta esos criterios, no hubiera sido la seleccionada, deberá indemnizar al Ayuntamiento de Corullón por la diferencia entre dicha oferta y la siguiente en el orden de clasificación de las recibidas. Si además este incumplimiento diese lugar a algún tipo de impugnación del contrato, la indemnización se elevará hasta cubrir cualquier cantidad a la que el Ayuntamiento pudiese tener que hacer frente por tal motivo.

C) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de 5 días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas, y se resolverá con carácter ejecutivo por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación, y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP.

El inicio del expediente sancionador por el Ayuntamiento contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que en el cumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente sancionador puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía fijado en el Pliego o, en su caso, el que haya ofertado el adjudicatario.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista.

Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si esta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por vía administrativa de apremio.

D) PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones de las obligaciones contractuales cometidas por el adjudicatario prescribirán en los plazos siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción cometida:

- Leves: a los 12 meses.
- Graves: a los 24 meses.
- Muy graves: a los 36 meses.

CLÁUSULA 33º. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN CIF: P2404800A C/ La Plaza,6
24760 Castrocalbón(LEÓN) Telf. : 987668022 Fax: 987668296

LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 34º . Protección de datos.

Quando en cualquier aspecto de la ejecución del contrato se realice algún tratamiento de datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, o normativa que la sustituya o complemente, el adjudicatario y todo su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, en los términos de dicha normativa, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la citada Ley (D.A. 26ª TRLCSP).

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente en las infracciones en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

CLÁUSULA 35º . Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA: El presente Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de la obra "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN" ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de Agosto de 2017 (por delegación expresa por acuerdo del pleno) y está incluido en el Plan de cooperación Municipal año 2017.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Luis A. Cenador Pérez.



LA SECRETARIA

Fdo. Mª Azucena Nieto García.